



MODIFICA PLAZO RESOLUCIÓN EXENTA N°1975, QUE CONCEDE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2054

TEMUCO, 12 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N° 1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N° 1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N°7 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N°287 de fecha 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Oficio Ordinario N°2361, de fecha 28.11.2022, del Director de Vialidad al Delegado Presidencial Regional de la Araucanía; Resolución exenta N°1975 de fecha 28.11.2022, de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Correo electrónico de fecha 07.12.2022, emitido por Carabineros de Chile, Prefectura Cautín.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, se recepciona en esta Delegación Presidencial Regional, el Oficio Ordinario N°2361, emitido por el Director de Vialidad, quien plantea que: "En solicitud de vecinos y en reiteradas oportunidades, se ha estado solicitando a través de las comunidades por intermedio de la Oficina Provincial de Vialidad de Cautín, la mantención de los siguientes caminos:

CÓDIGO	ROL	NOMBRE CAMINO	KI APLICACIÓN	KF APLICACIÓN	LONGITUD
69D150	S/ROL D150	CARAHUE-VILLA ARAUCANÍA	17,00	29,090	29,090
69E001	S/ROL E001	LONCOYAMO-SAN JUAN	3,500	15,00	15,00
69D126	S/ROL 126	TROVOLHUE-TIRUA	0,863	26,780	26,780

Lo anterior, debido a que presentan una carpeta granular (ripió), que debido a las actuales condiciones climáticas de este invierno, se encuentra en deficientes y malas condiciones de transitabilidad, encontrándose dichos caminos bajo la tuición la administración de la Dirección de Vialidad.

2. Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, esta Delegación Presidencial Regional emite la resolución exenta N°1975, que concede el auxilio de la fuerza pública, entre los días 28 de noviembre al 7 de diciembre de 2022, al personal de Vialidad, para realizar labores vinculadas a los trabajos de reperfilado simple en caminos especificados, entre las 9:30 horas y las 17:30 horas.

3. Que, con fecha 07 de diciembre de 2022, la Prefectura de Cautín de Carabineros de Chile, remite a esta Delegación Presidencial Regional, un correo electrónico señalando lo siguiente "La resolución adjunta, tiene vigencia entre el 28.11.22 al 07.12.22, siendo recibida el mismo día de su vencimiento".

4. Que, la necesidad de recurrir al auxilio de la Fuerza Pública ha surgido debido a los hechos de violencia rural, ocurridos durante las últimas semanas. Por lo que el propósito del requerimiento, se fundamenta en evitar hechos de violencia que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos estimados.

5. Que, en virtud de la facultad contenida en el artículo 2, letra c, de Ley N°19.175 individualizada en los vistos, corresponderá al Delegado Presidencial Regional, en su calidad

de representante del Presidente de la República en la Región, requerir el auxilio de la Fuerza Pública en el territorio de su jurisdicción en conformidad a la ley.

6. Que, en mérito de los antecedentes expuestos y en el ejercicio de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico;

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE EL PLAZO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°1975 DE FECHA 28.11.2022, ordenando como nuevo plazo 05 días entre los meses de diciembre 2022 a enero 2023, según estime conveniente la Dirección de Vialidad de la región de La Araucanía en coordinación con Carabineros de Chile.

2. CONCÉDASE EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA POR 05 DÍAS, a la Dirección de Vialidad de la región de La Araucanía, los que podrán llevarse a cabo durante el mes de diciembre 2022 a enero 2023, en el horario de 09:30 a 17:30 horas, con el propósito de concluir el desarrollo de las obras, en los caminos singularizados en el considerando 1.

3. La Dirección de Vialidad de la región de La Araucanía, deberá coordinarse con Carabineros de Chile, a fin de lograr el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución exenta.

4. DESE CUENTA de lo obrado a la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

5. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a la Prefectura de Carabineros de Cautín y a la Oficina Provincial de Vialidad de Cautín, por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de la Araucanía.

6. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnado por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



13/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: QhssVwSWRnnj1VXZUIMhyg==

NNR/aat

ID DOC : 19881477

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
2. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
3. CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA CAUTÍN (Mail: spscautin2018@gmail.com)
4. JUAN PABLO CIFUENTES AROCA (Mail: juan.cifuentes.a.@mop.gov.cl) (Cargo: JEFE CONSERVACIÓN VIALIDAD)
5. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS